



ORDENANZA N° 1844/2010

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 1330/2010 Letra “A” de fecha 22/04/10, iniciado por la Coordinación de Programas Culturales de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Junín de los Andes, enviado al Concejo Deliberante a través de la Nota N° 196/10, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, y;

CONSIDERANDO

Que, en la observación realizada por personal especializado en materia de Archivos Históricos, es fundamental establecer una Ordenanza que establezca las divisiones internas del Archivo Municipal avalada por los estudios sobre archivalía y operativa en todo ámbito estatal municipal, provincial y nacional, es decir, la división fundamental en tres áreas: Archivo General, Intermedio e Histórico, que son los archivos constitutivos básicos, que deben delinarse a los efectos de lograr una administración municipal eficiente en materia documental y comunicativa.-

Que, ante la falta de esta división, surge la problemática sobre criterios de expurgo que determina qué material es fundamental para el archivo intermedio e histórico, provocando acumulación de material inservible ocultando lo realmente valioso.-

Que, ante el crecimiento que ha registrado nuestra ciudad en los últimos tiempos, el volumen de documentación y papel se ha acrecentado de manera considerable, por lo que esta normativa permitirá un manejo centralizado y organizado de los archivos del estado municipal.-

Que, entendiendo que toda documentación producida por el estado se considera como parte integrante potencial del patrimonio documental de la provincia, y como tal debe ser preservada con las excepciones y procedimientos establecidos por la Ley N° 1732.-

Que, “...tendrá por objeto: recibir, conservar, clasificar, ordenar, describir y permitir el acceso ó conocimiento del material que custodia y que constituye parte del patrimonio documental de la provincia...” (Art. N° 13).-

Que, las funciones del Archivo General se delimitan a la conservación del material bajo su custodia, proveyendo todos los medios necesarios para mantenerlo en la mejores condiciones y evitar su deterioro, destrucción, alteración ó desaparición; la clasificación y organización de la archivalía de modo de facilitar su utilización, respetando los principios de procedencia y orden original, la descripción de la archivalía, confeccionando los auxiliares descriptos adecuados; la restauración del material que lo necesitare; la publicación de repertorios y textos documentales del material que posean notorio valor; la difusión del conocimiento de sus fondos mediante conferencias, exposiciones, publicaciones y cualquier otro medio conducente a ese fin. La promoción y estimulación de las investigaciones mediante el empleo de su material; la publicación de una revista como órgano oficial y la obtención de copias de documentación conservadas en otros archivos públicos o privados, como archivo complementario, con el objeto de proveer información.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, la misión del Archivo Intermedio es concentrar toda la documentación de más diez años de antigüedad, producida por los organismos del poder ejecutivo y de los organismos del poder judicial y legislativo, de entidades autónomas que se adhieran a la ley presente.-

Que, sus funciones de Archivo Intermedio son recibir la documentación procedente de los archivos centrales, de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto, conservar la documentación confiada en las mejores condiciones posibles, evitando su deterioro, destrucción, alteración ó desaparición; evacuar las consultas de los organismos del gobierno; remitir la archivalía solicitada por los organismos del gobierno provincial; eliminar la archivalía una vez cumplido el plazo determinado por las disposiciones emanadas de la dirección general, de acuerdo a tablas de selección elaboradas; transferir al Archivo histórico de la Municipalidad la archivalía que corresponda y clasificar, ordenar, inventariar, restaurar y encuadernar el material.-

Que, el Archivo Histórico concentra la documentación de más de 25 años de antigüedad, producida por el poder ejecutivo y que haya sido calificada con valor histórico por la dirección de Archivo Intermedio además de toda la documentación existente proveniente de otras áreas del estado municipal y provincial, asociaciones, particulares y otras entidades.-

Que, sus funciones fundamentales como Archivo Histórico son recibir la documentación de valor histórico que se le transfiere, clasificar, ordenar, archivar en óptimas condiciones de seguridad y conservación la archivalía, con todos los soportes necesarios para materiales no convencionales, tanto de soporte moderno como de soporte antiguo; realizar publicaciones de repertorios para divulgar el patrimonio documental; llevar a cabo exposiciones; crear ó establecer una biblioteca y hemeroteca a fin de registrar y recibir publicaciones, realizar inventarios de la existencia bibliográfica, preparar catálogos, establecer canje y solicitar la compra, restauración y encuadernación del material bibliográfico; instalar los talleres de restauración, encuadernación, fotografía y todos los necesarios para asegurar la archivalía de materiales no convencionales y mantener contacto con personal docente de todos los niveles, a fin de organizar visitas, exposiciones ó clases didácticas con documentación histórica.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Junín de los Andes a la **LEY PROVINCIAL N° 1732 y DECRETO PROVINCIAL REGLAMENTARIO** de dicha ley, referido al Sistema Provincial de Archivos y su aplicación a la administración municipal.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1844/10.-

ARTÍCULO 2°: CREÁSE el Archivo General, Archivo Intermedio y Archivo Histórico de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y Secretarías para la reglamentación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1490/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA